

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

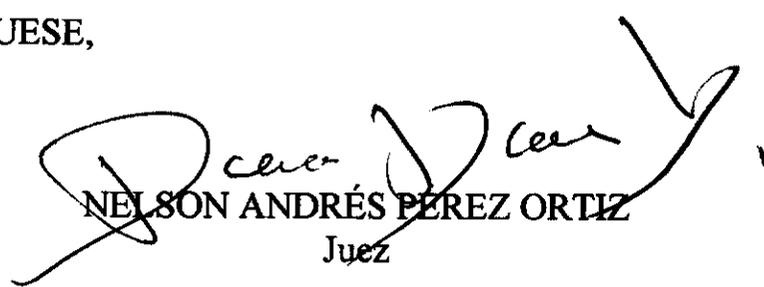
Bogotá, D. C 28 JUL 2021

Proceso N° 2021-00065

Se autoriza el retiro de la demanda, lo anterior de conformidad con la solicitud obrante a folio 91 y el artículo 92 del C.G.P.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares en virtud a que los oficios de embargo no fueron diligenciados.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 063
Fijado hoy 29 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

